



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGION DE ARICA PARINACOTA

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 03/2024/fs

**MAT.: APRUEBA BASES REGIONALES PARA LA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS
DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE FOSIS ARICA Y
PARINACOTA AÑO 2024.**

ARICA, 20 DE FEBRERO DEL 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; lo dispuesto por la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios; Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; Lo dispuesto en la Ley 21.640 que establece la Ley de presupuesto año 2024; lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Resolución N° 422/61/2024 del 18 de Enero de 2024 de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que asigna funciones directivas para liderar las estrategias institucionales en la Región de Arica y Parinacota; Lo indicado en Resolución Exenta No 75 de fecha 19 de Enero del 2021 de FOSIS.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección Regional de FOSIS Arica y Parinacota tiene la necesidad de contar con el servicio de aseo para la debida mantención de las instalaciones y oficinas del Servicio.
- 2.- Que, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 16 de febrero de 2024, evacuado por don Alex Vargas Muñoz, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, existen los recursos disponibles para llevar a cabo un proceso licitatorio y la contratación del servicio.
- 3.- Que, el Jefe de Administración y Finanzas certificó que el servicio de aseo, no se ofrece en el catálogo electrónico de los convenios Marco.
- 4.- Que, en atención a lo antes referido es necesario convocar a Licitación Pública para la contratación del servicio de aseo y mantención de las dependencias regionales.

Las facultades que me confieren las normas citadas;

RESUELVO:

1º.- **APRUÉBASE** las Bases Regionales de la Convocatoria, para **Licitación Pública del servicio de aseo de las dependencias y oficinas de FOSIS Arica y Parinacota Año 2024**, conforme a lo expresado en las Bases, la que registrá la convocatoria Regional en la Región de Arica y Parinacota y cuyo texto se adjunta a la presente resolución.



**LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE ASEO DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS
DEL FOSIS REGION DE ARICA Y PARINACOTA AÑO 2024”**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL – FOSIS ARICA Y PARINACOTA

AÑO 2024

1. ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social: FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Unidad de Compra: FOSIS REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Departamento: ADMINISTRACION Y FINANZAS

Rut: 60.109.000-7

Dirección: AVDA. SANTA MARIA #2188, ARICA

2. NOMBRE Y DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

Nombre Adquisición: Servicio de Aseo para dependencias y oficinas de FOSIS de Arica y Parinacota.

Objetivo: Mantener el aseo general de todas las oficinas y dependencias afines al funcionamiento de la Dirección Regional de FOSIS Arica y Parinacota para el año 2024.

Cantidad: Unidad

Unidad de Medida: Servicio Diario.

Tipo de Licitación:

- Mayor o igual a 100 y menor a 1.000 UTM

Moneda: Pesos

Etapas del Proceso de Apertura: Una etapa

Toma de Razón por la Contraloría: No

Publicidad de Ofertas Técnicas: Las propuestas técnicas de los proveedores NO serán de público conocimiento a fin de no vulnerar la propiedad intelectual de los oferentes sobre su oferta técnica y para prevenir los posibles reclamos que se pudiesen generar por la divulgación de información estratégica del proveedor.

3. ETAPAS Y PLAZOS

3.1 Etapas y Plazos Obligatorios:

Publicación de las bases: La publicación de las presentes bases de licitación, así como sus respectivos anexos se realizarán en el Portal www.mercadopublico.cl, el día **20-02-2024** a partir de las **18:30** horas.

Fecha Inicio de Preguntas: Las consultas y/o aclaraciones a las bases se podrán realizar desde el día **20-02-2024** a través del Portal www.mercadopublico.cl

Fecha Final de Preguntas: Hasta las **17:00** horas del día **26-02-2024**

Fecha de Publicación de Respuestas: Las respuestas y/o aclaraciones serán publicadas el día **26-02-2024** en el mismo medio, hasta las **18:00** horas.

Fecha de Cierre de Recepción de Oferta: La fecha de cierre de ingreso de la oferta económica y técnica electrónica en el Portal www.mercadopublico.cl, será hasta las **15:30** horas del día **29-02-2024**.

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en **2 días hábiles**, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, según corresponda.

Indisponibilidad Técnica del Sistema: En caso de que, a la fecha de presentación de las ofertas, el sistema de información presentase indisponibilidad para operar en él, el proponente estará habilitado para

solicitar ante la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas siguientes al cierre de recepción de las ofertas, el certificado de indisponibilidad emitido por la Dirección, en el que dará cuenta de la situación antes descrita. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

En tal caso, el proveedor estará habilitado para presentar su oferta en soporte papel, para tal efecto, deberá hacer entrega de aquella ante la oficina de partes del FOSIS, ubicada en Avda. Santa María #2188 de la ciudad de Arica, entre las 09:00 y 13:30 horas.

Fecha de Acto de Apertura Técnica y Económica: La apertura electrónica de las ofertas Técnicas y Económicas, se realizará a las **16:00** horas del día **29-02-2024**.

Fecha de Adjudicación: La adjudicación se realizará el día **04-03-2024**, la que se comunicará a través del Portal www.mercadopublico.cl. De ser necesario, dicha fecha podrá ser modificada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886.

En los casos en que la adjudicación no se realice en los plazos indicados, el servicio publicará un nuevo calendario de adjudicación con los plazos definitivos, mediante resolución fundada, la que podrá dictarse hasta el mismo día en que se estableció la fecha original de adjudicación.

3.2 Etapas y Plazos Optativos:

Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas: Las propuestas serán evaluadas en un plazo de **02** días hábiles, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

Fecha Estimada de Firma del Contrato: No se requiere firma de contrato, por cuanto este se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, en conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Decreto 250 que aprueba el reglamento de la ley de compras.

El FOSIS podrá, mediante resolución fundada, dejar sin efecto la convocatoria motivado en haber dejado de ser necesarios los bienes o servicios, hasta 48 horas antes de la hora fijada para su cierre, debiendo comunicarse esta circunstancia a través del portal www.mercadopublico.cl. En tal caso, no podrá efectuarse la convocatoria para los mismos bienes o servicios, sino hasta pasados 6 meses contado desde la fecha de la resolución respectiva.

3.3 Modificaciones a las Bases:

El FOSIS podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por propia iniciativa o en consideración a aclaraciones solicitadas por alguno de los oferentes, durante la etapa de consultas y/o aclaraciones, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl; estas modificaciones formarán parte integrante de las Bases; las modificaciones estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de propuestas a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

4. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

4.1 Propuesta Técnica:

Esta se deberá ingresar al Portal www.mercadopublico.cl juntamente con la oferta económica hasta la fecha de cierre de recepción de oferta, informada en el punto 3 de las presentes bases. Asimismo, se deberán ingresar como parte de la propuesta técnica, los anexos que se estimen y elaboren de acuerdo con los requerimientos del servicio licitado.

Ej. Anexo Formulario de Experiencia u otro que se indique en las Bases Técnicas.

4.2 Propuesta Económica:

Corresponderá a la oferta ingresada al Portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con los requerimientos contenidos en los aspectos técnicos de las presentes bases.

La oferta económica **deberá expresarse en pesos chilenos netos (sin incluir impuestos)**, sin perjuicio que el valor bruto de la oferta económica deberá ajustarse al presupuesto indicado en el punto 9 de estas bases.

El proponente deberá detallar su oferta económica, según lo requerido en las Bases Técnicas, en un archivo ingresado al Portal www.mercadopublico.cl juntamente con la oferta técnica.

Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito, a través del sitio www.mercadopublico.cl, para ello, deberá verificar el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El FOSIS se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses, en ambos casos por resolución fundada, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna respecto del proponente o proponentes afectados por esta decisión.

En cualquiera de los casos, el rechazo de algunas o todas las propuestas no generará ningún derecho a indemnización a favor de los postulantes.

5. TIPO DE PROPONENTE

Podrán participar del presente proceso de licitación las personas naturales que tributen en primera categoría o jurídicas, nacionales o extranjeras, debiendo tener estas últimas domicilio o representación en Chile y que, además, no se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

No registre condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

No registre deudas previsionales o de salud con sus trabajadores dependientes, en los últimos 12 meses si es para ser parte del Registro o en los últimos dos años a la hora de contratar.

No tenga deudas tributarias por más de 500 UTM en el último año o entre 200 y 500 UTM en los últimos dos años.

Por otra parte, en conformidad al Artículo 35 septies del Capítulo VII de la Ley 21.634¹, no podrán participar del proceso de licitación las personas que tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, tales como: Quienes hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal y Código Tributario, quienes hayan sido condenados por incumplimiento contractual en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por tribunales, quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, quienes hayan sido condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N°18.314 y aquellos proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que se presenten de forma que induce error en su evaluación.

Igualmente, para dar cumplimiento a los artículos 35 quáter y 35 septies de la Ley 21.634, los proveedores deberán suscribir electrónicamente la **Declaración Jurada para ofertar** al momento de enviar la oferta a través del portal del mercado Público.

6. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Podrán participar en el presente proceso de licitación proveedores a través de la Unión Temporal de Proveedores, definiéndose por tal la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta, en conformidad al N° 37 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

¹ El Capítulo VII de la Ley 21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas, entró en inmediata vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial el 11 de diciembre del 2023.

Los proveedores que oferten al presente proceso de licitación mediante la Unión Temporal de Proveedores deberán cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886:

1. Establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el FOSIS y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
2. Para procesos de licitación inferiores a 1.000 UTM:
 - a. El representante de la unión temporal será responsable de presentar, junto a su propuesta el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo celebrado entre las partes para participar de esta forma.
3. De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.3 de las presentes Bases, cada proveedor de la Unión Temporal, en forma individual y por separado deberá estar acreditado en el Registro de Proveedores para poder suscribir contrato con el FOSIS.
4. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, incluyendo la renovación que se contemple en las presentes bases.

7. ANTECEDENTES LEGALES

7.1 Requeridos al momento de Ofertar en forma electrónica:

Los antecedentes indicados deben ser ingresados en el Portal www.mercadopublico.cl donde se realizará la revisión de su admisibilidad electrónica.

- Ficha de identificación del proponente (Anexo N° 1).
- Declaración Jurada Simple de Aceptación y conocimiento de las Bases (Anexo N°2).
- Propuesta Técnica (Anexos 3, 4, 5)
- Propuesta Económica (Anexo 6)

Los formularios y documentos que exijan autenticación de sus textos, por medio de la inscripción de la firma del representante legal del oferente, **deberán ostentar, de puño y letra de este mismo, la inscripción con tinta indeleble de la rúbrica antes señalada.**

Con lo anterior se entiende que las firmas de cada uno de los documentos deberán ser **ORIGINALES**, por lo que **NO se aceptarán aquellos formularios y/o documentos en que la rúbrica en cuestión haya sido sobrepuesta o pegada.**

Los documentos indicados en el punto 7.1 son requisitos de admisibilidad.

7.2 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

Los antecedentes que no se presenten en el momento de la apertura podrán presentarse hasta dentro de las 48 horas siguientes posteriores a la solicitud de la presentación de estos, siempre y cuando se trate de **certificados o antecedentes que se hayan producido y obtenido con anterioridad a la apertura o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.** Lo anterior considerará una rebaja del puntaje que se define en la pauta de evaluación adjunta. Solo se podrán presentar con posterioridad a la apertura el Anexo N°2.

En caso de que el proponente tenga declaraciones respaldadas por Registro de Proveedores y no las entregue digitalmente como está solicitado en el párrafo anterior, estas serán revisadas en el acto de apertura electrónico.

7.3 Requeridos al momento de Contratar:

El oferente adjudicado deberá, previamente a su contratación, acreditar su calidad de proveedor Hábil en el sistema Registro de Proveedores de Mercado Público.

Persona Natural/Jurídicas:

- Firmar y subir al Portal Mercado Público el Anexo N° 8 de las Bases, “Declaración Jurada Simple inhabilidades para suscribir contratos con los órganos del estado”.

El FOSIS, por su parte, examinará la habilidad legal del oferente adjudicado a partir de los antecedentes del proveedor, que se encuentren publicados digitalmente en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

No obstante, lo anterior, el FOSIS podrá solicitar antecedentes adicionales o no comprendidos en dicho sistema. El oferente adjudicado deberá, en tal caso, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la solicitud, hacer llegar al Gestor de Compras, para efectos del contrato, los documentos solicitados. Si no se diere cumplimiento a lo anterior, se procederá a adjudicar al segundo mejor evaluado de acuerdo con el Informe Final de la Comisión Evaluadora.

El oferente adjudicado tendrá 5 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, para aceptar la orden de compra y constituir las garantías. La responsabilidad de la gestión y la recepción de los antecedentes será responsabilidad del/ la Gestor/a de Compras.

Si no se diere cumplimiento a lo anterior, se procederá a adjudicar al segundo mejor evaluado de acuerdo con el Informe Final de la Comisión Evaluadora.

8. CRITERIOS DE EVALUCIÓN

8.1 Criterios de Evaluación:

Las propuestas admisibles, se evaluarán de acuerdo con los criterios de evaluación y sus respectivos subcriterios establecidos en la Pauta de Evaluación adjunta a las Bases Técnicas y que son los siguientes:

- | | |
|--|------|
| • Económicos (descritos en bases técnicas) | 15% |
| • Técnicos (descritos en bases técnicas) | 50% |
| • Sustentabilidad (descritos en pauta de evaluación) | 35 % |

El resultado final de la evaluación se contendrá en el Informe Final de la Comisión Evaluadora en conformidad al punto 8.3, el que será incorporado como antecedente de la resolución aprobatoria de la adjudicación.

8.2 Desempate

Para efectos de desempate se aplicarán las siguientes reglas de desempate:

- Primer decimal en el puntaje final obtenido.
- Mayor puntaje en el criterio Evaluación Técnica
- Mayor puntaje en el criterio Evaluación Económica

En caso de persistir el empate se aplicarán los subcriterios del criterio Evaluación Económica, para el caso que los haya, según ponderación de mayor a menor.

El Contratante podrá solicitar a los proponentes que salven errores, omisiones formales y/o entreguen aclaraciones sobre los antecedentes presentados, así como la complementación de éstos, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones o aclaraciones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los proponentes a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las consultas formuladas, deben ser respondidas por el proponente en un plazo no superior a las 24 horas.

Cualquier descargo respecto del proceso de selección que los oferentes deseen formular deberán realizarlo de acuerdo con lo que establece la normativa legal vigente.

8.3 Comisión Evaluadora:

La Comisión Evaluadora para esta licitación deberá estar conformada por a lo menos tres funcionarios públicos.

La Comisión Evaluadora podrá ser integrada, en forma excepcional y por razones fundadas, por personas ajenas a la administración o por personal contratado a honorarios en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

Un experto del área relacionada con la compra del servicio, deberá formar parte de la Comisión Evaluadora. Asimismo, esta Comisión, tampoco podrá ser integrada por la jefatura del Gestor de Compras de la unidad requirente respectiva.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora serán sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby, en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esta Comisión.

La Resolución Exenta que designe a los integrantes de la Comisión Evaluadora será publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, la que será ingresada en el Portal de Compras, una vez que se hayan sido nombrado por la Subdirección o Dirección Regional correspondiente. El resultado de la evaluación se contendrá en el Consolidado de Evaluación para su posterior publicación en el sistema de Mercado Público.

Contactos durante la evaluación: Los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como: Solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que se requieran durante la evaluación y que hubieren sido previstas en estas Bases, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Los evaluadores deberán suscribir dentro del plazo que se computará desde la fecha de apertura de oferta y previo a sesionar como Comisión Evaluadora, el Anexo N°7 "Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora", que forma parte de las presente bases.

Informe Final de la Comisión Evaluadora:

Este informe deberá contener las siguientes materias:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles o técnicamente no elegibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien cuando la Comisión Evaluadora estime que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del FOSIS
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

8.4 Adjudicación:

El proceso de licitación será adjudicado al oferente mejor evaluado según los resultados obtenidos de la aplicación de la metodología de evaluación definida para el proceso concursal en particular, metodología que es la que será utilizada por la Comisión Evaluadora.

El proceso licitatorio se adjudicará en la fecha señalada en el punto N° 3 "Etapas y Plazos" de las bases administrativas, para tal efecto se publicará oportunamente los resultados del proceso de licitación.

El FOSIS adjudicará a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada. En el caso de que la institución no realice la adjudicación dentro del plazo definido en las presentes bases de licitación, se informará a través del sitio de mercado público (www.mercadopublico.cl) dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y, asimismo, indicando el nuevo plazo para la adjudicación, según lo que indica el artículo 41, inciso número 2 del Reglamento de la Ley N° 19886.

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación:

Los proponentes que deseen presentar objeciones con respecto del proceso de adjudicación podrán hacerlo haciendo uso de la plataforma de información.

9. MONTO, DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

9.1 Del Contrato:

Presupuesto total estimado y/o disponible por FOSIS (impuestos incluidos) \$ 11.725.000

En el caso que la propuesta supere el monto disponible, ésta no podrá ser evaluada ni adjudicada.

Suscripción de contrato: No se requiere la suscripción de un contrato lo que será reemplazado por una Orden de Compra la cual deberá ser emitida por FOSIS y aceptada por parte del proveedor. La condición de la aceptación de la Orden de Compra considera la aceptación del 100% de las condiciones emitidas en las Bases Administrativa y Bases Técnicas y el estricto cumplimiento de lo ofertado.

Cesión de contrato: El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna o parcial, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con el FOSIS.

Fuente de Financiamiento: 22.08.001 "Servicio de aseo"

La duración del Contrato: Desde del 04 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2024.

Renovación del contrato: Previo acuerdo de las partes el contrato **podrá ser renovado, por una sola vez**, previo informe escrito favorable del/la Gestor(a) del contrato y autorización del Jefe DAF o responsable de Administración del FOSIS ARICA Y PARINACOTA y siempre que se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria. Los motivos que justifican hacer uso de esta facultad son los siguientes:

El elevado costo que significa realizar una licitación pública, sumado a las escasas ofertas de proveedores que históricamente se han recibido para la prestación del servicio, hacen que se contemple esta posibilidad siempre y cuando se dé cumplimiento a lo señalado en el punto anterior en relación con la evaluación del prestador del servicio.

La renovación del contrato es una facultad de FOSIS y en caso de requerirla, se informará al proveedor por oficio dentro del periodo de vigencia del contrato.

De aplicarse, la renovación de contrato se realizará bajo las mismas condiciones en que fue **ADJUDICADO**.

Sin embargo, podrá incrementarse el monto del contrato, según la variación que haya experimentado el IPC entre el mes anterior a la suscripción del contrato y el mes anterior a la fecha de suscripción de su renovación. **Las garantías se deben renovar igualmente por periodos y montos correspondientes.**

Asimismo, FOSIS se encuentra facultado para contratar la prórroga del Contrato por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

Modificaciones al contrato: Previo acuerdo de las partes que deberá constar en acta firmada por el proveedor y el responsable del contrato o de quien lo subrogue, se podrá modificar el contrato cuando exista la necesidad de readecuación de la prestación del servicio, como horarios, tareas a realizar, frecuencia, lugar de prestación de servicio u otra situación que amerite dicha modificación. En todo caso, el acuerdo de modificación no implicará un aumento del precio del contrato.

Tipo de contrato: Contrato de ejecución en el tiempo.

9.2 Responsable del pago:

Nombre Responsable del pago: Felipe Fuentes Cipitria, Contador Regional
E-mail: Felipe.fuentes@fosis.gob.cl

9.3 Responsable del Contrato:

Nombre Responsable del contrato: Alex Vargas Muñoz, Jefe de Administración y Finanzas

e-mail: alex.vargas@fosis.gob.cl

Teléfono: 977893050

9.4 Subcontratación:

Prohibición de Subcontratación: No se permite la Subcontratación

10. NATURALEZA Y MONTO DE LAS GARANTÍAS.

10.1 Garantía de Seriedad de la Oferta: No se requiere.

10.2 Garantía de Fiel Cumplimiento:

Al momento de la suscripción del contrato o la emisión de la orden de compra respectiva, el adjudicatario deberá constituir a favor del FOSIS la siguiente garantía:

Garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe, además, asegurar el pago de obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario (artículo 11 Ley N° 19.886, sólo para el caso de prestadores de servicios que cuenten con trabajadores dependientes).

La garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser boleta bancaria, póliza de seguros de ejecución inmediata, vale vista o certificado de fianza de ejecución inmediata pagadero a primer requerimiento a nombre del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (RUT N° 60.109.000-7), cuyo cobro asegure el pago de manera rápida y efectiva.

Monto en pesos Chilenos: Esta garantía ascenderá al 10% del valor total del contrato.

Glosa: “Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Aseo de oficinas y dependencias de la Dirección Regional FOSIS Arica y Parinacota Año 2024 y las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratado”. Para el caso que el proveedor no cuente con trabajadores dependientes, debe eliminarse la frase “...y las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratado”.

En virtud de la amplitud del texto de la glosa se autoriza a continuar su descripción en el reverso del documento.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario, tener carácter de irrevocable y deberá expresarse en pesos chilenos.

Plazo de Vigencia: 60 días hábiles después de terminado el contrato.

Dicha garantía deberá ser prorrogada por el contratado, antes de su vencimiento, a fin de garantizar los meses restantes que quedan a la prestación del servicio contratado. (Sólo cuando se considere la opción de renovar o prorrogar el contrato).

Fecha Devolución de garantía: Una vez recibido a conformidad de la contraparte técnica el servicio, circunstancia que informará por escrito a la Encargada de Compras, el Gestor del Contrato solicitará la devolución, la que deberá ser firmada por el Jefe DAF. El/la Gestor/a del Contrato solicitará al departamento de Finanzas la liberación de aquellas. Dicha entrega se realizará siempre en las oficinas de la Dirección Regional de la Institución a menos que la garantía constituida se trate de un documento electrónico, para lo cual la entrega podrá realizarse a través de los medios electrónicos que disponga FOSIS.

La fecha de devolución de garantías es fijada sin perjuicio del aseguramiento del pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, de conformidad a lo señalado en el inciso primero del artículo 11 de la Ley N° 19.886.

11. MODALIDAD DE PAGO DEL CONTRATO.

El pago del servicio será con cargo al presupuesto del año 2024, por mes vencido y estos se efectuarán dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción y aceptación de la factura por parte de FOSIS en el sistema gestión de documentos electrónicos dispuesto por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Para la aceptación de la factura, el proveedor deberá remitir a FOSIS el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales del periodo facturado y los antecedentes que acrediten haber cumplido dicha obligación y contar con la recepción conforme por parte del gestor de la compra y autorización de pago del jefe de Administración y Finanzas.

La información para realizar la transferencia electrónica se obtendrá del ANEXO N°1 FICHA IDENTIFICACIÓN PROPONENTE de las presentes Bases.

12. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

El FOSIS, con el objeto de mantener un registro de evaluación de proveedores, calificará el comportamiento mostrado por sus contratistas mientras dure el vínculo entre las partes interesadas.

El registro contendrá la información relativa al comportamiento contractual de los proveedores, información que podrá ser empleada por el FOSIS en la futura evaluación de propuestas.

La evaluación a ser aplicada por el FOSIS contendrá elementos objetivos tales como: el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de los plazos comprometidos, aplicación de multas u otras medidas que hayan afectado la relación contractual.

13. TÉRMINO ANTICIPADO

El FOSIS podrá poner término anticipado al contrato, en los siguientes casos:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, lo que se entenderá cuando se produzca alguno de los siguientes eventos, entre otros:
 - No cumplir con el aseo diariamente.
 - Falta evidente de prolijidad en la prestación del servicio por parte de los empleados asignados al cumplimiento de dichas tareas.
 - No cumplir con las obligaciones establecidas en las bases técnicas.
 - Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - Registrar saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

EL FOSIS podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en cualquiera de los casos señalados, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

Todas estas causales serán debidamente calificadas por el FOSIS mediante una resolución fundada, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas de dictada, y comunicada por escrito al adjudicatario, mediante carta certificada.

Resuelto el término anticipado del contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo el FOSIS concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de la liquidación del contrato.

14. INCUMPLIMIENTO

14.1 MULTAS:

En caso de que el adjudicatario no diera fiel cumplimiento al contrato que se suscribe entre las partes, en cuanto a plazos, trabajo o al alcance de las labores contratadas, sin causa justificada, lo que será calificado fundadamente por el FOSIS, este se reserva el derecho de aplicar la siguiente sanción:

Aplicación de una multa ascendente a una UF diaria por cada día de incumplimiento sin causa justificada e informada a FOSIS, monto que será descontado del pago mensual al prestador del Servicio, cuyo cálculo le corresponderá al Departamento de Administración y Finanzas.

La multa se aplicará, sin perjuicio del derecho del FOSIS de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia. Si los perjuicios ocasionados al FOSIS por el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario exceden el monto de las sanciones aplicadas, éste podrá perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios correspondientes.

14.2 COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser ejecutada en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario con sus trabajadores.
- b) Cuando el proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pago.
- c) Cuando por causa que sea imputable al proveedor se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato en los casos señalados en el número 13 de las Bases.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas en las Bases y el respectivo contrato.

14.3 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN LAS SANCIONES:

El FOSIS estará facultado para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, en las causales contempladas en el N° 13 de las Bases.

Para la aplicación de multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento o para terminar anticipadamente el contrato, el FOSIS aplicará el siguiente procedimiento:

1. Detectada la situación que amerite la aplicación de multa, cobro de garantía o el término anticipado del contrato, el FOSIS notificará inmediatamente de ello al proveedor, mediante carta certificada u oficio, informándole sobre la sanción a aplicar y los hechos en que aquélla se motiva.
2. A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar sus descargos por escrito ante el Gestor de Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
3. Vencido el plazo sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada del FOSIS, la que deberá ser notificada personalmente a través de oficio o por medio de carta certificada.
4. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el FOSIS tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo, para rechazarlos o acogerlos parcial o totalmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse mediante la dictación de una resolución fundada del FOSIS, en la cual deberá contener el detalle del contenido y las características de la sanción a aplicar. Esta resolución deberá notificarse al proveedor personalmente a través de oficio o mediante carta certificada.
5. El Gestor de Contrato será responsable de informar y dar cuenta a la autoridad competente para la dictación del acto administrativo por la cual se sancione el incumplimiento del proveedor.
6. Recurso de Reposición: el proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación personal o por medio de carta certificada de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4 precedentes, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifique dejar sin efecto, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El FOSIS tendrá un plazo no inferior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

7. La resolución fundada que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. En consecuencia, en el evento que la sanción sea finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los estados de pago más próximos que el FOSIS deba efectuar al proveedor.

15. READJUDICACIÓN

El FOSIS podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, en el caso de que el Proveedor adjudicado se rehúse a suscribir el contrato o aceptar la orden de compra, no entregue las garantías correspondientes en el plazo establecido para estos efectos, no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases, se desista de su oferta o incurra en causal de inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con los términos de la Ley N°19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le siga en puntaje, en conformidad al orden de prelación establecido en el consolidado de evaluación y los resultados de los puntajes de la evaluación en virtud de las presentes bases. Ello en un plazo no superior a 60 (sesenta) días corridos computados a contar de la fecha de la publicación de la adjudicación original en el portal de MercadoPúblico.

16. CONFIDENCIALIDAD

Toda información a la cual el Adjudicatario tenga acceso con motivo del desarrollo de sus labores deberá mantenerse en estricta reserva, no pudiendo éste dar a conocer parte alguna de ella sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la contraparte técnica del FOSIS. El Adjudicatario deberá dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, el incumplimiento de lo anterior facultará al FOSIS a dar por terminado el contrato anticipadamente y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, lo que no obstará a que FOSIS pueda perseguir judicialmente el pago de los perjuicios efectivamente causados.

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato o de cualquier actividad relacionada con éste.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que, de una u otra manera, se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes, vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo Adjudicatario en este ámbito será solidaria respecto de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del Adjudicatario, durante la vigencia del contrato o una vez finalizado éste, dará motivo para que el FOSIS entable las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

17. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer, ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún/a funcionario/a público/a en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- 2.- El oferente se obliga a no intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y, cabalmente, cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, por todas las personas con que aquel o aquellos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

BASES TECNICAS

1.- ANTECEDENTES GENERALES

Lugar de prestación del servicio

El servicio deberá prestarse en las dependencias del FOSIS Arica y Parinacota ubicadas en Avenida Santa María #2188, de la ciudad de Arica.

Horario y distribución

Se debe disponer de 1 persona para que realice el servicio de aseo en las oficinas en horario continuado, los días lunes a jueves desde las 08:00 hasta las 17:00 hrs. y el día viernes de 08:00 a 16:00 hrs (Incluye 1 hora de colación), asegurando un óptimo servicio. Si las necesidades y/o condiciones sanitarias aconsejan modificar los horarios una vez hecho el contrato o aceptada la orden de compra, esto se hará de mutuo acuerdo entre las partes.

Inicio y termino del contrato

Inicio : 04 de marzo de 2024
Termino : 31 de diciembre de 2024

Características de las Oficinas Regionales

Tipo	Santa María #2188
1er Piso	1 Hall 3 Oficinas 3 Baños 2 bodegas 1 Kitchennette
2do Piso	1 Hall 5 Oficinas 2 Baños 1 Kitchennette
Estacionamiento	1
Funcionarios Aprox.	33
Superficie Aprox.	1086 mts2

2.- SERVICIO DE ASEO DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS

El Servicio de Aseo a contratar deberá efectuar las siguientes actividades y frecuencias:

ACTIVIDAD	DIARIA	SEMANAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL
Barrido de frontis de edificio	X				
Barrido de piso de oficinas, baño, cocina y pasillos interiores	X				
Limpieza de estaciones de trabajo y equipos computacionales	X				
Limpieza y desinfección de baños	X				
Vaciado y limpieza de papeleros de oficina y baños	X				
Aseo de los Kitchennette	X				
Desodorización ambiental	X				
Retiro de basura según programación de camiones basureros municipales y lavado de papeleros		X			
Lustrado de muebles		X			
Limpieza pasillo exterior y estacionamiento		X			
Limpieza de escaleras y pasamanos		X			
Limpieza de asientos		X			
Limpieza de vidrios mensual (interior y exterior)			X		

ACTIVIDAD	DIARIA	SEMANAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL
Desmanche de puertas y muros			X		
Desinfección de artefactos de cocina y loza			X		
Limpieza de vidrios Interiores y exteriores			X		
Supervisión de aseo			X		
Sanitización de baños y cocina				X	
Desinsectación y desratización*					X

*Los servicios de desinsectación y desratización son parte integral de servicio licitado, cuya fecha de realización deberá ser coordinado con el Jefe DAF del FOSIS. Estos servicios deberán ser certificados y entregados en dos ocasiones, cada uno dentro del periodo de vigencia del contrato.

2.1 MATERIALES E INSUMOS MINIMOS SOLICITADOS

La empresa deberá contar con a lo menos los siguientes materiales e insumos para la prestación del servicio:

Desinfectante para baños, Lustra muebles, Limpiavidrios, Paños de sacudir, Traperos, Lava loza, Esponja para loza, Mopas, Bolsas de basura, Paños multiuso, Limpiador de pisos, Escobillones, Palas, Limpiavidrios extensible, Alcohol gel.

2.2 MAQUINARIAS

Son las herramientas y maquinarias mínimas para la prestación del servicio: Aspiradora, abrillantadora, enceradora, carro de aseo, escalera.

3.- SERVICIO DE EMERGENCIA

Los proponentes deberán contar con un equipo de apoyo disponible para solucionar situaciones de emergencia en materias de aseo, derivadas de inundaciones, (Ej. Fugas de agua, anegación por lluvias imprevistas u otras emergencias).

4.- MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZAR

Los proponentes deberán detallar los materiales y equipos a utilizar para la realización del servicio, éstos, preferentemente, deberán poseer características ecológicas que no dañen el medioambiente y de bajo nivel acústico.

Todas las herramientas, equipos, materias primas, útiles, materiales y, en general, todos los insumos necesarios para llevar a cabo los trabajos a que se refiere la presente licitación serán de cargo del proveedor.

La empresa deberá contar con los artefactos e implementos (de alto nivel técnico y de bajo nivel auditivo) necesarios para prestar los servicios que se contratan (aspiradoras y todo lo necesario para desarrollar de excelente manera el servicio contratado).

La empresa deberá proveer de los insumos necesarios para el desarrollo de las labores de aseo como desinfectante para baños, lustra muebles, limpiavidrios, paños de sacudir y de trapear, detergente para lavado de loza, paños para secar la loza y jabón de baño.

5.- DEL PERSONAL A EMPLEAR

Los proponentes deberán detallar el personal a emplear para la ejecución del servicio, adjuntando el currículum correspondiente de acuerdo con el formato en anexo y completando la planilla de personal en anexo adjunto. Además, deberá preferentemente indicar alguna diferencia favorable hacia el personal

contratado en relación a lo básico del mercado (Ej. “beneficios adicionales, honorarios por sobre el sueldo mínimo vigente, etc.)

El servicio debe contar con un supervisor de apoyo al personal, persona que se coordinará con el funcionario de FOSIS que estará a cargo del Contrato.

El personal de la empresa debe ser de absoluta confianza quedando facultada la Dirección del FOSIS para solicitar reemplazo de este si así lo estimare necesario para la seguridad de sus funcionarios, documentos y bienes. Además, cuando se realicen cambios de personal o reemplazos por licencias médicas, vacaciones u otro motivo, el proveedor deberá remitir el curriculum vitae con la copia de la cedula de identidad del trabajador o trabajadora que ingrese al FOSIS con anterioridad a su ingreso.

La empresa deberá dotar de uniforme al personal que realice las labores, como asimismo, deberá entregar al personal que labore o ingrese al FOSIS para la prestación del servicio o supervisión, los implementos de protección personal necesarios para el desarrollo de su trabajo.

La empresa deberá dar cumplimiento a los servicios contratados, es decir reemplazar oportunamente el ausentismo si se produjere, dotar de los insumos necesarios y realizar la inducción correspondiente.

La empresa debe instruir a su personal que el canal oficial y habilitado de comunicaciones, ya sea para información, solicitudes, instrucciones o de cualquier naturaleza, es a través del encargado del contrato o de quien lo subrogue.

Documento acreditando asociación a ACHS, MUTUAL o alguno similar cumpliendo con la Ley 16.744.

6.- VISITA A TERRENO

Las empresas interesadas en participar de este proceso de licitación podrán asistir a Visita en Terreno a las dependencias de la Dirección Regional del FOSIS, ubicadas en Avda. Santa María #2188 de la ciudad de Arica, el 23 o 26 de Febrero de 2024, entre las 11:00 y 13:00 horas. De la visita a terreno se dejará un acta que será firmada y timbrada por el FOSIS y los asistentes.

PAUTA DE EVALUACION

ADMISIBILIDAD

Para el caso de las propuestas presentadas, se entiende que una propuesta es admisible si los ítems descritos a continuación se cumplen:

- 1.- La propuesta se ingresa al portal mercado Público en los plazos y condiciones exigidas por las bases.
- 2.- La propuesta presenta todos los antecedentes legales y formularios solicitados en el punto 7.1 de las bases de licitación.
- 3.- La oferta económica es menor o igual a la disponibilidad presupuestaria.

Todos los aspectos formales exigidos en las bases de licitación deben cumplirse, de lo contrario la propuesta será declarada no admisible y no será evaluada técnicamente.

EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA PROPUESTA

1. ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

- Para realizar la evaluación, se utilizarán las notas 7- 5- 3, de acuerdo con sus respectivos criterios indicados en el cuadro siguiente:

Nota	Criterio
7	Cumple plenamente con el criterio o criterios ideal(es) en todos sus aspectos, pudiendo incluso superarlo(s). La información incluida en la propuesta permite asegurar el cumplimiento de los resultados.
5	Sin cumplir plenamente con el criterio o criterios ideal(es) , se acerca mucho a éste(os) y sus falencias no ponen en riesgo los resultados que se persiguen y son susceptibles de ser solucionados y mejorados en el acuerdo operativo.
3	No cumple el criterio solicitado en las bases.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1. Factores de Evaluación y su Ponderación

Las propuestas presentadas por los oferentes que hayan pasado la etapa de admisibilidad serán evaluadas haciendo uso de los criterios de evaluación y sus subcriterios expresados en el Cuadro N°1 y sus respectivas ponderaciones.

CUADRO N°1: “CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES”

CRITERIOS	PONDERACIÓN	SUB CRITERIOS	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN DE SUSTENTABILIDAD	35%	Condiciones de empleo y remuneración	60%
		Contratación de personas con discapacidad	40%
EVALUACIÓN TÉCNICA	50%	Experiencia institucional en los temas de la convocatoria	60%
		Materiales e insumos a utilizar en la prestación del servicio	20%
		Equipos a utilizar en la prestación del servicio	20%
ECONÓMICO	15%	No aplica	
TOTAL	100.0%		

La fórmula de evaluación para determinar el puntaje final es la siguiente:

Puntaje Final= (Suma del puntaje ponderado de los subcriterios de Condiciones de empleo y remuneración + Contratación de personas con discapacidad) x 35% de EVALUACIÓN DE SUSTENTABILIDAD + (Suma del puntaje ponderado de los subcriterios de Experiencia institucional en los temas de la convocatoria + Materiales e insumos a utilizar en la prestación del servicio + Equipos a utilizar en la prestación del servicio) x 50% de EVALUACIÓN TÉCNICA + 15% de resultado de OFERTA ECONÓMICA)

A.- EVALUACION DE SUSTENTABILIDAD 35%: Son aquellas en cuyo proceso de contratación se consideran no solamente las variables económicas, sino también las variables sociales. Esta dimensión está constituida por los sub ítems condición de empleo y remuneración y contratación de personas con discapacidad.

La fórmula de evaluación de este criterio es la siguiente: ((Nota de subcriterio de condición de empleo y remuneración x 0,6 + Nota de subcriterio de contratación de Personas con discapacidad x 0.4) x 0.35)

A.1.- Subcriterio de condición de empleo y remuneración 60%

Evaluación Técnica		
Condiciones de Empleo y remuneraciones		
	CRITERIO IDEAL	Nota
1	Presenta condiciones laborales mejores tales como: aguinaldo, bonos, sueldo sobre el mínimo. (Completar anexo N° 4)	7 = Si ofrece sueldo mayor que el mínimo y otros pagos adicionales (aguinaldo, bonos, etc.) 5 = Si la empresa ofrece más del sueldo mínimo 3= Si ofrece sueldo mínimo

A.2.- Subcriterio de contratación de Personas con discapacidad 40%

Evaluación Técnica		
Contratación de Personas con discapacidad		
	CRITERIO IDEAL	Nota
1	Para acreditar la contratación de personas discapacitadas deberá presentar el contrato de trabajo junto a la credencial de discapacidad, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de personas contratadas durante el año 2021 al 2024.	7 = Si la empresa posee 3 o más personas contratadas con discapacidad. 5 = La empresa posee 1 o 2 personas contratadas con discapacidad. 3 = No presenta documentación o no acredita las que dice tener.

- EVALUACION TECNICA 50%: Es aquella cuyo proceso de contratación se consideran los aspectos descritos en las bases técnicas y cumplan con lo requerido.

La fórmula de evaluación de este criterio es la siguiente: ((Nota de subcriterio de Experiencia institucional en los temas de la convocatoria x 0,6 + Nota de subcriterio de Materiales e insumos a utilizar en la prestación del servicio x 0.2 + Nota de subcriterio de Equipos a utilizar en la prestación del servicio x 0.2) x 0.50).

Evaluación Técnica		
Experiencia institucional en los temas de la convocatoria (60%)		
	CRITERIO IDEAL	Nota
1	Presentar experiencia acreditada, mediante certificados de conformidad emitidos por sus mandantes, expresando total conformidad con sus servicios. (Completar Anexo N° 3)	7 = Acredita 10 años o más de experiencia 5 = Acredita más de 3 y menos de 10 años 3 = Acredita menos de 3 años, o no acredita.
Materiales e insumos a utilizar en la prestación del servicio (20%)		
	CRITERIO IDEAL	Nota
1	La propuesta se evaluará completando el anexo 5 para este punto en la evaluación.	7 = La propuesta incluye más del 100% de los insumos y materiales solicitadas. 5 = La propuesta incluye un 100% de los insumos y materiales solicitadas. 3 = La propuesta incluye menos del 100% de los materiales e insumos solicitados.
Equipos a utilizar en la prestación del servicio (20%)		
	CRITERIO IDEAL	Nota
2	La propuesta se evaluará completando el anexo 5 para este punto en la evaluación.	7 = La propuesta incluye más del 100% de los equipos y maquinaria solicitadas. 5 = La propuesta incluye un 100% de los equipos y maquinaria solicitados. 3 = La propuesta incluye menos del 100% de los equipos y maquinaria solicitados.

C.- EVALUACION ECONOMICA (15%): La evaluación económica consiste en comparar los beneficios y los costos del servicio con miras a determinar si el cociente que expresa la relación entre unos y otros presenta o no ventajas mayores que las que se obtendrían con las ofertas distintas igualmente viables.

El resultado de la evaluación Económica se obtendrá utilizando el mecanismo de evaluación del “Precio Mínimo Ofertado”, cuya fórmula de cálculo es la siguiente:

$$\left[\frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio oferta}} \right] \times 100 = X$$

El precio mínimo ofertado se dividirá por el precio ofertado y cuyo cociente se le multiplicará por cien, siendo la X el resultado del puntaje. Este puntaje tendrá una ponderación del 15% de total del puntaje de la oferta (Completar el Anexo N° 6).

ANEXO N°1

FICHA IDENTIFICACIÓN PROPONENTE

"SERVICIO DE ASEO DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL FOSIS REGION DE ARICA Y PARINACOTA AÑO 2024"	
Razón Social o Nombre*	
Nombre de Fantasía	
Rut*	
Domicilio Legal*	
Comuna, Ciudad*	
Giro de la empresa o Profesión*	
N° Teléfono/celular *	
Correo electrónico*	
Nombre y Rut Representante Legal	
Datos de Escritura pública donde consta la personería de quien comparece como representante (fecha, título de la escritura, Notaría)	
Banco, tipo de cuenta y N° de cuenta	
Contacto Empresa	

* Datos mínimos obligatorios para el/la participante persona natural

Nombre y Firma Representante Legal

o

Nombre y Firma Persona Natural

Ciudad, **indicar fecha**

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES

(PERSONA JURÍDICA o PERSONA NATURAL)

Don(ña) _____, Cédula Nacional de Identidad número _____, (que suscribe en representación de _____, RUT. _____) * interesado/a en la convocatoria para la “Contratación del servicio de aseo de las oficinas y dependencias de FOSIS Arica y Parinacota año 2024”, declara conocer y aceptar íntegramente las estipulaciones de las bases y anexos del proceso de licitación antes señalada.

Además, reconoce no tener derecho a reclamo o aclaración alguna a las presentes bases, pasados los plazos establecidos para realizar consultas y aclaraciones.

*** Este campo no se llena por las personas naturales.**

Nombre y Firma Representante Legal
o
Nombre y Firma Persona Natural

Ciudad, **Indicar fecha**

ANEXO Nº 4
OFERTA TÉCNICA SUELDOS Y BENEFICIOS DECLARADOS*

Nombre o razón social del oferente:

RUT:

1. Salario mensual liquido operario/a (No debe incluir aguinaldos u otros beneficios económicos en este ítem que sean de carácter esporádico).

Ítem	Salario líquido de aseo mensual oficinas
	: \$ _____

2. Aguinaldos personal

Ítem	Aguinaldo fiestas Patrias
	: \$ _____

Ítem	Aguinaldo Navidad
	: \$ _____

3. Beneficios otorgados a los trabajadores/as que no constituyen remuneración.

N°	Beneficio Otorgado	Marcar con una X donde corresponda	
		Si	No
2	Jardín Infantil		
3	Caja Mercadería		
5	Calzado		
6	Bonos (Ej. Por productividad, desempeño, etc.)		
7	Otros (especificar):		

*Esta información es parte integrante de la oferta técnica. Con el contenido del presente anexo se aplicará la pauta de evaluación establecida en las bases administrativas.

ANEXO Nº5
OFERTA TÉCNICA
LISTA DE MATERIALES, INSUMOS DE ASEO OFERTADOS Y SERVICIOS ADICIONALES

Nombre o razón social del oferente:

RUT:

I. Materiales e Insumos:

Detalle de los materiales e insumos mínimos solicitados en bases técnicas. El proponente puede agregar adicionales:

Descripción	Producto es biodegradable	Marque con una X si lo oferta
1. Desinfectante para baños		
2. Lustra muebles		
3. Limpiavidrios		
4. Paños de sacudir		
5. Traperos		
6. Lava loza		
7. Esponja para loza		
8. Mopas		
9. Bolsas de basura		
10. Paños multiuso		
11. Limpiador de pisos		
12. Escobillones		
13. Palas		
14. Limpiavidrios extensible		
15. Alcohol gel		
16.		
17.		
18.		

II. Maquinarias: Detalle de las maquinarias mínimas solicitados en bases técnicas. El proponente puede agregar adicionales.

Maquinarias	Cantidad disponible	Descripción
1. Aspiradora		
2. Abrillantadora		
3. Enceradora		
4. Carro de aseo		
5. Escalera		
6.		
7.		

**ANEXO Nº 6
OFERTA ECONÓMICA**

Nombre o razón social del oferente:

RUT:

1. Precio servicio de aseo y mantención de oficinas y dependencias de FOSIS

	Valor mensual	Cantidad de meses	Sub total (Valor mensual x cantidad de meses)
Valor neto mensual del servicio de aseo y mantención		10	\$
IVA 19%		10	\$
Valor Total IVA Incluido		10	\$

Nota: La Oferta económica en el portal www.mercadopublico.cl debe ser ingresada en montos netos.

Anexo N°7

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD

DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID _____

Yo, _____ **NOMBRE DEL FIRMANTE** _____, cedula nacional de identidad N° _____ con domicilio en _____ **DOMICILIO** _____, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.

- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

NOMBRE

CARGO

RUT

CIUDAD, FECHA

ANEXO N°8
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE “HABILIDAD EN REGISTRO DE PROVEEDORES”
(Declaración para contratar)

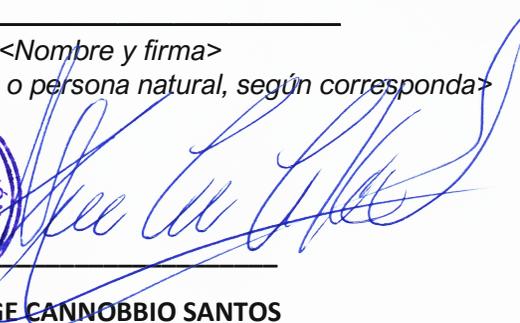
Licitación “ _____ ”

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa, si procede>, Rut: <Rut empresa, si procede>, del mismo domicilio, para la licitación pública _____, declaro bajo juramento que yo/mi representada no me/se encuentro/a afectado/a por ninguna de las siguientes causales de inhabilidad del Registro de Proveedores, establecidas en el artículo 92 del reglamento de la ley N° 19.886 y Artículo 35 septies del Capítulo VII de la Ley 21.634.

1. Haber sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal y Código Tributario.
2. Haber sido condenados por incumplimiento contractual en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por tribunales, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo.
4. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
5. Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
6. La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
7. Haber sido declarado en quiebra (actualmente procedimiento concursal de liquidación) por resolución judicial ejecutoriada.
8. Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
9. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

<Nombre y firma>
<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

Ciudad, fecha
Anótese, comuníquese y publíquese



JORGE CANNOBBIO SANTOS
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JCS/ARO/AVM/avm

Distribución

- DAF

- Archivo